



Quarenta Maraveles.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVELES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M.T.S

Juan Moranco y Alamo, C^{no} &
 S. M. Abogado en todos sus Dominios, natural, y
 vecino de esta Villa, á V. S. con la debida aten-
 cion dice: Fue mediante á la necesidad que hay de
 C^{no} numerario en esta d^{ha} Villa, estando en-
 cante la que exerció Pedro Guadalupe Balboa
 y allandose el Excm^{to} con R. B. Juanelo
 de Novicio Abg. Reynoso, y con los demás
 medios que son notorios á V. S., al paso que
 los L. L. tratan de no aumentar los d^{os}
 profesores; No puede mas que suplicar á la
 notoria Justifcaz. de V. S. se le agencie
 con el nombram^{to} de allá, sin que sea visto
 opuestos á las disposiciones del Sup^o Consejo
 de Nación, que parece trata de la venida
 de todos los Ex^{os} á esta referida Villa;
 Pues en tal caso puede V. S. proceder, en

